

AVISO DE SALA ORDINARIA 8

Me permito convocar a los señores Magistrados **ADRIANA AYALA PULGARÍN** y **RICARDO ACOSTA BUITRAGO** a una reunión de Sala ordinaria que tendrá lugar, en forma virtual (Teams), a las 2:30 p.m. del día 18 de marzo de 2024, en la que se discutirán los siguientes asuntos:

ACCIONES DE TUTELA

No.	Radicación	Demandante	Demandado	Decisión
1	014202400054 01 (2ª instancia)	Zaydy Valentina Neira Arias	Ministerio del Trabajo, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Superintendencia Financiera de Colombia, Alejandro Franco, Procuraduría General de la Nación y Telefónica Movistar.	
2	026202400052 01 (2ª instancia)	María Delia Pardo Padilla	Agencia de Desarrollo Rural – ADR	
3	002202400059 01 (2ª instancia)	José Alfredo Gómez Díaz	Juzgado 24 CMB, Personería de Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá, Comisaría de Familia e Inspección de Policía 18D, ambas de la Localidad Rafael Uribe	
4	006202400072 01 (2ª instancia)	Rodolfo Carvajal García	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL	
5	005202400071 01 (2ª instancia)	Manuel Alfonso Martin Martínez	Departamento Nacional de Planeación, Capital Salud EPS, Hospital de Meissen, Alcaldía Mayor de Bogotá, DPS y Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	

ASUNTOS DE JURISDICCIÓN ORDINARIA

No.	Radicación	Demandante	Demandado	Decisión
1	002202300129 01 (Apel. Sentencia)	Escapology Incubadora de Ideas S.A.S.	Grupo de Los Seis S.A.S.	
2	007201900038 01 (Apel. sentencia)	Peyco Colombia y otros	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio	

Este aviso, junto con los datos necesarios para el ingreso a la reunión virtual, se envía a las cuentas oficiales de correo electrónico de los Magistrados convocados, así como a la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá (secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co). Las anotaciones efectuadas en este aviso constituyen, con él, el acta de aprobación.

Firmado Por:

Marco Antonio Alvarez Gomez

Magistrado

Sala 006 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2df1db774dc6bf49a76ad911abb32a979a94d855ca157159de930d4b6ade4574**

Documento generado en 18/03/2024 11:57:44 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>